PARA: Jorge Antonio Londoño

DE: Nelson Alexander Rojas – Coordinador área INDUSTRIA

ASUNTO: Solicitud de la necesidad EPP

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, articulo 27, Numeral 28º, señala como función de las subdirecciones de los centros de formación profesional integral, la de "*Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia.*

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación es un Centro Multisectorial que tiene presencia en los 23 municipios del oriente antioqueño, brinda formación en diferentes líneas técnicas a las que se les asigna recursos FIC, y tecnológicas. Entre las líneas técnicas están: instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales, construcción de edificaciones, construcción, mantenimiento y reparación de estructuras en guadua, elaboración de ensayos de suelos y concretos. En las tecnológicas se tienen programas en: agroindustrial, logística y servicios, gastronomía y turismo, mantenimiento electromecánico, electricidad y aviación.

De estos programas se definieron las fichas de Formación. Además, las ofertas de formación contemplan la realización de mantenimiento preventivo a equipos, prácticas de laboratorios, realización en campo de actividades propias de la construcción y talleres especializados, razón por

la cual se hace necesario la utilización de indumentaria adecuada y uso de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con la labor.

A nivel técnico, los aprendices deben realizar actividades propias del sector de la construcción con el fin de cualificar su formación y demostrar la idoneidad con la cual van a estar inmersos en el mercado laboral, siendo necesario que ejecuten diferentes actividades donde requieren el uso de la indumentaria adecuada, así como el uso de los elementos de protección acordes con el riesgo al cual se están exponiendo.

Por otro lado, y de conformidad con lo planeado por la dirección de formación general, se establecen metas para el complimiento de los objetivos misionales para cada centro. A la línea técnica cuyos recursos son FIC tiene asignadas en el momento las siguientes fichas y es precisamente para los aprendices de estas, para quienes se realiza la solicitud de los elementos de los EPP objeto e esta solicitud:

Ficha	Denominación	Ubicación
2735496	Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales	Municipio de La Ceja
2733528	Construcción de edificaciones	Municipio de La Unión
2799176	Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras en guadua	Municipio de San Carlos
2852564	Construcción de edificaciones	Municipio de San Carlos
2748165	Construcción de edificaciones	Municipio de La Ceja
2679405	Elaboración de ensayos de suelos y concretos	Municipio de Ríonegro

La legislación vigente es explícita al contemplar en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (retoma el Decreto 4690 de 2005, art.2.) la obligatoriedad del SENA de entregar a los aprendices elementos de protección personal y vestuario:

> *Artículo 2.2.6.3.36. Elementos de seguridad industrial y vestuario. Los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen como finalidad brindar protección a los alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, contra los riesgos en la fuente, en el medio y en la persona.*
>
> *Los elementos de protección personal y vestuario que se suministren a los alumnos deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, tales como:*
>
> *1. Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.*

2. Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.
3. Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
4. Ofrecer garantía de durabilidad.
5. Poderse desinfectar y limpiar fácilmente.

PARÁGRAFO. Los elementos de seguridad industrial y vestuario se determinarán de acuerdo con el programa de formación que el alumno o alumna este cursando, los cuales se encuentran definidos en la Norma de Competencia Laboral y especificados en la planeación metodológica del módulo de formación, en el diseño curricular de los programas o en las listas que para el efecto adopte la entidad. La cantidad y el período de entrega se determinarán con base en la duración del programa de formación.

De acuerdo con el mismo decreto 1072 se entiende como aprendices a:

Artículo 2.2.6.4.1 Definición de aprendices. Para efectos del presente capítulo, entiéndase por aprendices, los alumnos de los programas de formación tituladas y los alumnos de los programas "Jóvenes Rurales" y "Jóvenes en Acción" cuya formación imparta directamente el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La resolución 2644 de 2016 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA establece que:
Artículo 4. La presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2017, modifica lo pertinente al manual de dotación de ropa de trabajo y elementos de seguridad industrial adoptado a través de la resolución 1182 de 2006 y modifica en lo pertinente la resolución 950 de 2011; deroga las resoluciones No.0083 del 22 de enero de 2009 y 01441 del 14 de junio de 2009, y demás disposiciones que le sean contrarias para los efectos del artículo 8° de la ley 1437 de 2011.

Los elementos requeridos corresponden a overoles y batas para laboratorio propias de la indumentaria requerida para las labores de construcción y laboratorio de suelos y pavimentos, así como elementos de protección personal básicos debidamente certificados tales como: cascos de seguridad, guantes de vaqueta, guantes de caucho revestidos en neopreno, protectores auditivos, respiradores con filtro contra material particulado, gafas y botas de seguridad. Estos elementos serán utilizados con los aprendices de las fichas de Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales (2735496) en La Ceja, Construcción de edificaciones (2733528 en La Unión, 2852564 en San Carlos, 2748165 en La Ceja), Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras en guadua (2799176 en San Carlos), y elaboración de ensayos de suelos y concretos (2679405) en Ríonegro.

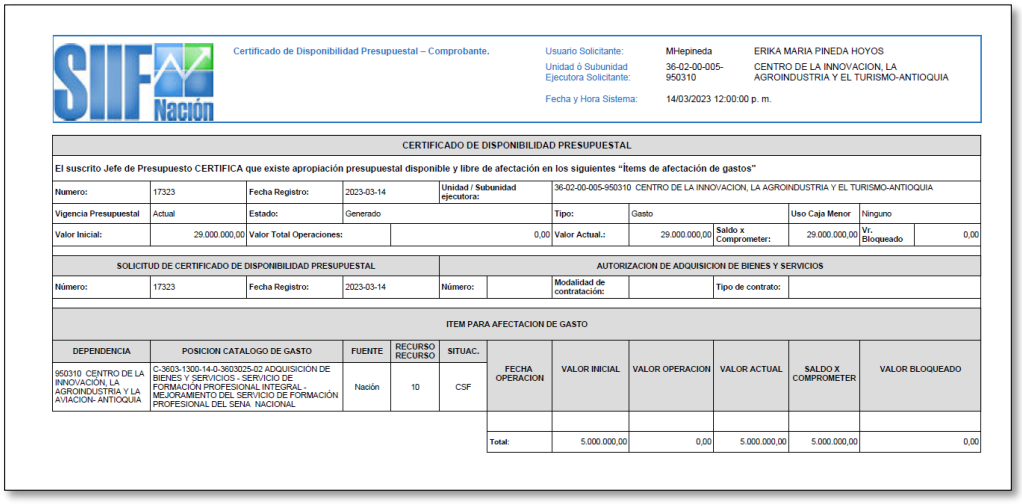
Parte de la responsabilidad del Sena con la formación de los aprendices es además de brindar formación íntegra con calidad técnica y como personas, también está en proporcionar espacios y condiciones adecuadas para la formación, y en el caso concreto de las fichas del sector de la construcción, esto implica el proporcionar los elementos de protección necesarios ya que los aprendices de las fichas mencionadas están expuestos a diferentes riesgos que pueden afectar su

integridad física y cognitiva en caso de no portarlos. Entre las lesiones que se evita con su uso están las originadas por riesgo mecánico, riesgo físico, ergonómico, químico y biológico representadas principalmente en golpes en la cabeza, extremidades u otras partes del cuerpo, atrapamientos, cortadas, quemaduras, intrusión de cuerpos extraños en ojos, inhalación de material particulado, afectación auditiva.

Para evitar este tipo de lesiones de los aprendices de las fichas del área de construcción, se hace necesario el uso de indumentaria adecuada y elementos de protección que cumplan con los estándares y normas de seguridad vigentes contempladas en el Anexo 1 Manual de ropa de trabajo para el nivel instructor de empleados SENA, de la citada Resolución 2644 de 2016.

Por todo lo expresado anteriormente, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer estas necesidades es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, con el fin de suplir la necesidad de suministrar materiales para la formación.

Por último, indicar que el Centro de formación – cuenta con los recursos suficientes parala presente contratación, los cuales se encuentran contenidos en el CDP expedido por el área financiera:



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHepineda ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 14/03/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

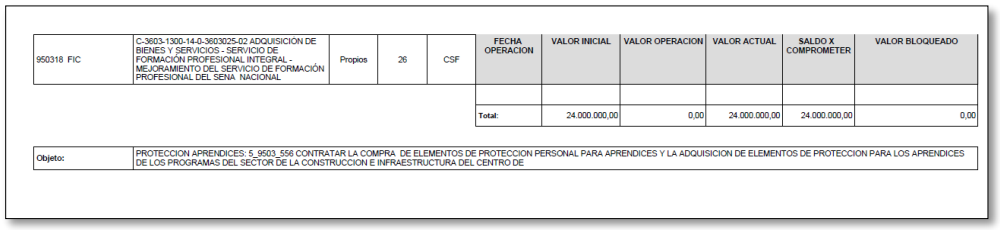
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	17323	Fecha Registro:	2023-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	29.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	29.000.000,00	Saldo x Comprometer:	29.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17323	Fecha Registro:	2023-03-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950310 CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION- ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00



950318 FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00	0,00
Objeto:	PROTECCION APRENDICES: 5_9503_556 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA APRENDICES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE									

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_9503_556

2. OBJETO

5_9503_556 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los elementos requeridos corresponden a overoles y batas para laboratorio propias de la indumentaria requerida para las labores de construcción y laboratorio de suelos y pavimentos, así como elementos de protección personal básicos debidamente certificados tales como: cascos de seguridad, guantes de vaqueta, guantes de caucho revestidos en neopreno, protectores auditivos, respiradores con filtro contra material particulado, gafas y botas de seguridad. Estos elementos serán utilizados con los aprendices de las fichas de Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales (2735496) en La Ceja, Construcción de edificaciones (2733528 en La Unión, 2852564 en San Carlos, 2748165 en La Ceja), Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras en guadua (2799176 en San Carlos), y elaboración de ensayos de suelos y concretos (2679405) en Ríonegro.

Parte de la responsabilidad del Sena con la formación de los aprendices es además de brindar formación íntegra con calidad técnica y como personas, también está en proporcionar espacios y condiciones adecuadas para la formación, y en el caso concreto de las fichas del sector de la construcción, esto implica el proporcionar los elementos de protección necesarios ya que los

aprendices de las fichas mencionadas están expuestos a diferentes riesgos que pueden afectar su integridad física y cognitiva en caso de no portarlos. Entre las lesiones que se evita con su uso están las originadas por riesgo mecánico, riesgo físico, ergonómico, químico y biológico representadas principalmente en golpes en la cabeza, extremidades u otras partes del cuerpo, atrapamientos, cortadas, quemaduras, intrusión de cuerpos extraños en ojos, inhalación de material particulado, afectación auditiva.

Para evitar este tipo de lesiones de los aprendices de las fichas del área de construcción, se hace necesario el uso de indumentaria adecuada y elementos de protección que cumplan con los estándares y normas de seguridad vigentes contempladas en el Anexo 1 Manual de ropa de trabajo para el nivel instructor de empleados SENA, de la citada Resolución 2644 de 2016.

Con todo lo anterior se permite entre otros dar alcance al objeto del proceso, así como cumplir con las necesidades del Centro de Formación respecto a los programas de construcción y talleres especializados que brinda el CIAA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: **5_9503_556 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.**							
CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
ÍTEM	**CÓDIGO ORIÓN**	**CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS**	**CLASIFICACIÓN DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADS REQUERIDAS**	**CANTIDAD EN UNIDADES**

1	290561	60105302	CONSUMO	RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO, CONTRA MATERIAL PARTICULADO LIBRE DE NEBLINAS ACEITOSAS, COLOR BLANCO, DISEÑO TERMOFORMADO QUE EVITA ELCOLAPSO EN CONDICIONES DE ALTA TEMPERATURA Y HUMEDAD, TIPO N-95. 95% DE EFICIENCIA, APROBACION NIOSH NO. TC 84A- 3713, CUMPLIMIENTO DE NORMA 42CFR-84. Y LA NTC 1584 Y NTC 1733	UNIDAD	100	1
2	238751	60105302	CONSUMO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO INSERCIÓN CON INCERTADOR DISEÑO DE TRIPLE REBORDE ANCHO. PROVEE UN SELLADO MÁS EFECTIVO, FACILITA LA INSERCIÓN. NO IRRITANTE Y DURABLE. CUERDA PARA USARSE ALREDEDOR DEL CUELLO PARA EVITAR SU PÉRDIDA. EMPACADO EN BOLSAS TRANSPARENTES. NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO ENTRE 15- 30 DB SEGÚN LA FRECUENCIA. COLORES FLUORESCENTES PARA FÁCIL SUPERVISIÓN.	UNIDAD	95	1
3	236046	60105302	CONSUMO	GUANTE PROTECTOR TIPO INGENIERO O DE VAQUETA MATERIAL DE PRIMERA CALIDAD, FLEXIBLES, ALTAMENTE RESISTENTES A OPERACIONES DE ABRASION CARGUE Y DESCARGUE, TOTALMENTE FORRADO EN ALGODÓN, CON COSTURA INTERIOR Y RIBETE SOBRE LAS MISMAS, TIPO MOSQUETERO PARA MAYOR NIVEL DE PROTECCION, RIBETE ELÁSTICO EN LA MUÑECA. TRABAJOS GENERALES QUE REQUIERAN ALTA PROTECCION. CON REFUERZO	PAR	50	1

4	247989	60105302	CONSUMO	OVEROL ENTERIZO: MASCULINO Y FEMENINO CON LOGO SENA, MANGA CORTA, TIPO SEMIPILOTO DE 3 CREMALLERAS, DOS BOLSILLOS DELANTEROS TIPO PARCHE, DOS BOLSILLOS SUPERIORES CON CREMALLERA, DOS BOLSILLOS TRASEROS TIPO PARCHE, MANGA CORTA, LOGO BORDADO PECHO LADO SUPERIOR IZQUIERDO. MATERIAL: GABARDINA COLOR: AZUL ESTILO: CLÁSICO COSTURAS: DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, PLIEGUES O CUALQUIER TIPO DE ENMENDADURA. DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS PARA EVITAR QUE SE ABRAN O SE AGRIETEN. LAS MARQUILLAS DEBEN ESTAR EN LUGAR VISIBLE Y COSIDAS, SER TEJIDAS CON EL NOMBRE DEL FABRICANTE, LAS ETIQUETAS DEBEN CONTENER TODAS LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES DEL CASO PARA EL USO Y CUIDADO DE PRENDA DE VESTIR. TALLA: S – M – L - XL - XXL TELA NACIONAL	UNIDAD	65	1

5	241215	60105302	CONSUMO	GUANTE DE CAUCHO NEGRO DOBLE REVESTIMIENTO DE NEOPRENO, TEXTURA SUAVE O ACABADO RUGOSO QUE PROPORCIONE AGARRE EN APLICACIONES EN SECO O MOJADOS FORRO ENTRELAZADO DE 100% ALGODÓN SUAVISADO PARA MAYOR COMODIDAD Y ABSORCION, TEXTURA Y FLEXIBILIDAD DEL CAUCHO MAS VERSATIL A PRUEBA DE LIQUIDOS QUE PROPORCIONE PROTECCION CONTRA LA ABRASION, CORTES ACIDOS, CAUSTICOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS. DISEÑO ERGONOMICO PARA DISMINUIR LA FATIGA EN LAS MANOS TRATADO CON ACTIFRESH PARA AYUDAR A RETARDAR LOS OLORES Y ELIMINAR LOS MICROBIOS POR MEDIO DEL CONTROL DE ACUMULACION DE BACTERIAS QUE PERMANEZCA FLEXIBLE CUANDO SE UTILIZA EN AREA REFRIGERADAS.	PAR	50	1
6	245174	60105302	CONSUMO	CASCO AMARILLO PARA CONSTRUCCIÓN CERTIFICADOS: EN 397 ANSI Z87.1 2009	UND	50	1
7	274997	60105302	CONSUMO	BOTA: MATERIAL CUERO DE SEGURIDAD, - SUELA ANTIDESLIZANTES RESISTENTE A LA ABRASIÓN COLOR NEGRO DIN 4843 USO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DONDE EXISTA RIESGOS DE CAÍDA DE UNA PIEZA DE 20KG DESDE UNA ALTURA DE 1 METRO. TALLAS VARIAS- CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	50	1
8	248773	60105302	CONSUMO	GAFAS DE SEGURIDAD PROYECCIÓN VISUAL TRANSPARENTES	UNIDAD	60	1

9	249805	60105302	CONSUMO	BATA PARA LABORATORIO COLOR AZUL CON BOLSILLOS INFERIORES Y LOGO SENA BORDADO DE COLOR VERDE EN EL COSTADO IZQUIERDO	UNIDAD	44	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total para el contrato es por la suma **$28.999.932 VEINTE OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILNOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **1 un mes** calendario previo la entrega y aprobación de garantías – generando de esta manera el acta de inicio correspondiente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los insumos o elementos deberán ser entregados en el almacén del Centro de formación ubicado en la Zona Franca de Rionegro Antioquia – Bodegas 14 y 15.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA

7. OBLIGACIONES

Obligaciones generales del contratista

i. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
ii. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.
iii. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
iv. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

v. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
vi. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
vii. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
viii. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
ix. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
x. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad norma.
xi. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
xii. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
xiii. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
xiv. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
xv. Deberá sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

Obligaciones del oferente para la presentación de la oferta

i. Aportar certificación por parte de la empresa y firmada por el representante legal, donde garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas del objeto a contratar.
ii. Aportar certificación por parte de la empresa y firmada por el representante legal, indicando que los productos ofertados cumplirán con las características de la indumentaria y las especificaciones técnicas de los elementos de protección personal.
iii. La empresa que oferte los servicios debe aportar certificación indicando que cuenta con los insumos y elementos de protección personal idóneos, acorde a los requisitos y normativas vigentes.
iv. Aportar certificado firmado por el representante legal donde indique que el producto cumplirá con todas las especificaciones de condiciones especiales y con las siguientes normas: Resolución 2400 de 1979, Resolución 4282 de 2007 NTC 1806 Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.
v. Las batas de laboratorio deber ser amplias y proteger contra salpicaduras y contacto con productos y/o sustancias químicas. Norma aplicable ISO 13688, EN 343, EN 14605. Certificar que la tela del producto cumple con la prueba de la bolsa de agua o repelencia.
vi. Certificar que los overoles y batas para laboratorio se entregarán empacados de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento y que se empacará de forma individual.

vii. Certificar que las botas de seguridad incorporan elementos para proteger a los usuarios de lesiones que pueden ocasionar accidentes, que cuentan con puntera de seguridad para ofrecer protección frente al impacto, que sean dieléctricamente aislantes, cumplan con una compresión de al menos 15kN, que cumplan con las especificaciones de la norma NTC ISO 20345.

viii. Certificar que los cascos de seguridad cumplen con las normas. NTC 1523/2012, reduciendo las fuerzas de impacto y penetración y proveen protección contra choque eléctrico, cumplir con las características y composición en cuanto a materiales, forma, masa, altura, holgura lateral y vertical, tamaño, aislamiento eléctrico, rigidez, inflamabilidad, absorción de agua. ANSIZ89-1 Norma Nacional Estadounidense para la protección de la cabeza a nivel industrial. Norma EN 397, norma europea que especifica los requisitos físicos y de rendimiento (incluidas las pruebas) de los cascos de seguridad industriales.

ix. Certificar que los guantes de caucho negros de doble revestimiento de neopreno cumplan con la protección contra el agua, el calor, el fuego y los químicos. Norma EN 397 + A1.

x. Certificar que los guantes protectores tipo ingeniero o de vaqueta sean fabricados en material de primera calidad, flexibles, altamente resistentes a operaciones de abrasión cargue y descargue, totalmente forrado en algodón, con costura interior y ribete sobre las mismas, tipo mosquetero para mayor nivel de protección, ribete elástico en la muñeca. trabajos generales que requieran alta protección. con refuerzo.

xi. Certificar que las monogafas de protección con lentes transparentes repelen la proyección y el impacto de partículas, protejan el área orbital y contra los rayos UV, permiten el reconocimiento de los colores, tienen brazos graduables para ajustar tamaño a la cabeza, protección lateral, tratamiento anti empañante y anti rayadura. Cumplimiento de requisitos según NTC 1825 condiciones generales de calidad para elementos de protección visual, NTC 1826 pruebas de resistencia. La norma estadounidense **ANSI/ISEA Z87.1-2010** establece los criterios de desempeño y los requisitos de evaluación para los instrumentos usados para proteger los ojos y el rostro de lesiones causadas por impactos, radiación no ionizante y exposición a químicos en los lugares de trabajo y escuelas. La norma EN 166 define los requisitos básicos que deben cumplir los protectores oculares, en lo relativo al campo visual, requisitos ópticos, solidez, resistencia al envejecimiento, corrosión e ignición.

xii. Certificar que los protectores respiratorios proporcionan una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de partículas como polvos, humos, neblinas virus y bacterias sin presencia de aceite y cumplen la norma NIOSH.

Obligaciones y actividades específicas para la ejecución:

i. Los productos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.

ii. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
iii. Entregar al SENA los productos, de acuerdo con las especificaciones citadas en las obligaciones para la presentación de la oferta, así como las descritas en las respectivas fichas técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad en la plataforma SECOP II.
iv. Suministrar los certificados de calidad y de cumplimiento de normas específicas de aquellos elementos que así lo requieran.
v. Serán asumidos por el PROVEEDOR la entrega, riesgo y propiedad de los productos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
vi. Realizar la entrega de los productos en el sitio y horas designadas para tal fin.
vii. Los overoles y las batas para laboratorio deben llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna de la chaqueta y una marquilla que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

Obligaciones del SENA

i. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la ejecución del presente proceso contractual.
ii. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certifica la buena ejecución de este como requisito para el pago.
iii. Estudiar y aprobar las Garantías.
iv. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
v. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Criterios AMBIENTALES

Para la compra de EPP no aplican criterios ambientales y de eficiencia energética todos en el formato GCCON-AN-001 están relacionados sólo a criterios SST.

Criterios SG -SST

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de profesional de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Certificados por el ARL DE La empresa.	
4. Certificado del ARL a la cual está afiliada la empresa oferente informando el tipo de riesgo que le aplique (nivel I, II, III, IV o V) según la actividad económica que desarrolle la organización, con una vigencia de expedición no mayor a 30 día antes de la fecha de cierre o presentación de ofertas del proceso contractual.	Precontractual
	Precontractual

Dado en Rionegro Antioquia, el 14 de marzo de 2023.



Nelson Alexander Rojas – Coordinador área INDUSTRIA

OBJETO:	*5_9503_556 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA APRENDICES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS APRENDICES DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN*